

Lima, 8 de abril de 2025

Oficio 1132-2024-2025-ADP-D/CR

Señor congresista

ILICH LÓPEZ UREÑA

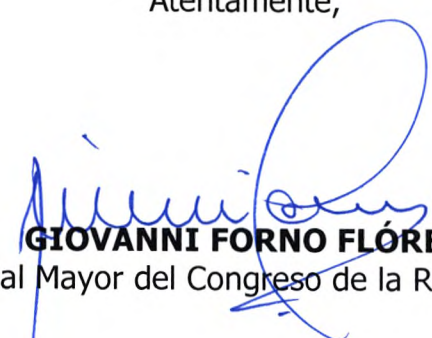
Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e
Inteligencia Financiera del Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que, en la sesión de la Junta de Portavoces del Congreso celebrada el 7 de abril de 2025 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, se exoneró de dictamen, de la comisión que preside, al Proyecto de Ley 8364/2023-CR, por el que se propone la ley que modifica la Ley 29033, Ley de creación del Bono del Buen Pagador, a fin de crear el Bono del Buen Pagador para el personal militar y policial de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

En consecuencia, *"...precluye la etapa de comisiones y se extingue automáticamente el encargo encomendado a las comisiones ordinarias cuyos dictámenes no fueron emitidos a la fecha del acuerdo de dispensa..."*, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 521-2002-2003/CONSEJO-CR.

Con esta ocasión reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c.: Área de Trámite Documentario
Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

RU:1068561

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 7 de abril de 2025

En sesión de la fecha, se acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Economía; la exoneración de plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el Proyecto de Ley 8364/2023-CR; y la ampliación de agenda.-----
Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



.....
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA